



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 13 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00573/2026

VISTO:

1.-Las Licencias Médicas emitidas y presentadas por los funcionarios de esta entidad que se indican, durante el mes de diciembre del 2025.

2.-Lo estipulado en los Artículos N°69 y N°110 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.-Ley N°20.585 sobre Otorgamiento y Uso de Licencias Médicas.

4.-El principio de retroactividad estipulado en el Artículo N°52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

6.-La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

7.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.

10.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

11.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

12.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

13.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de justificar la inasistencia de los funcionarios, originada desde Licencias Médicas durante el mes de **diciembre** de 2025, derivadas de problemas de salud común, pues según el artículo 69 de la Ley 18.883 no podrán percibirse remuneraciones durante el tiempo no trabajado, salvo de las situaciones descritas, entre las cuales se incluyen las licencias médicas.

2.-Que, la Licencia Médica Folio N°126838580-7 ordenó 30 días de reposo médico desde el 08 de diciembre de 2025, sin embargo, la contraloría médica de la COMPIN solicitó antecedentes a la funcionaria. Posteriormente, a través de la resolución N°201-217356, se decide autorizar el reposo de la licencia médica.

3.-Que, conforme al principio de formalidad que rige a los actos de la Administración del Estado, las ausencias por Licencias Médicas, cuyo reposo haya sido AUTORIZADO por la COMPIN o ISAPRE correspondiente, de los funcionarios deben ser aprobadas mediante decreto alcaldicio exento para un posterior registro en el **Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)**.

4.-Que el principio de retroactividad, contenido en el Artículo N°52 de la ley N°19.880, debe ser aplicada restrictivamente a dictar actos administrativos con efecto retroactivo, en la medida en que aquellos produzcan consecuencias favorables para el interesado y no lesione derechos de terceros.

5.-Que, no se pretende alterar una situación jurídicamente consolidada, sino que por el contrario con la emisión de este decreto se trata de regularizar y afinar el procedimiento administrativo. Así también para dar cumplimiento al principio de formalidad expuesto anteriormente.

DECRETO:

1.-RATIFIQUESE la aceptación de ausencia a sus funciones, originado con motivo de Licencia Médica, de los funcionarios que a continuación se señalan y que fueron emitidas durante el mes de diciembre de 2025:

Nombre	RUT	Código (CAS Chile)	Folio Licencia Médica	N° de Resolución	Fecha Emisión	Fecha Inicio	Fecha Término	Días
AYAVIRE PUCA NOEMI BETSABE		156	126763965-1	201-212095	05-12-2025	05-12-2025	05-12-2025	1
CERVANTES ANZA DANIEL IGNACIO		271	126817209-9	201-214911	10-12-2025	10-12-2025	16-12-2025	7
			126904411-6	201-219568	17-12-2025	17-12-2025	23-12-2025	7
			126999286-3	201-224751	24-12-2025	24-12-2025	31-12-2025	8
CRUZ GONZALEZ JAVIER IGNACIO		319	127021850-0	201-204	26-12-2025	24-12-2025	03-01-2026	11
CRUZ OSANDON JASMIN YAQUELIN		249	126766974-7	201-213953	05-12-2025	06-12-2025	04-01-2026	30
DURAN ORTIZ FERNANDO MARIO		281	126671173-1	201-208318	01-12-2025	01-12-2025	05-12-2025	5
ESQUIVEL CRUZ MANUEL ANTONIO		6	126708921-K	201-211693	02-12-2025	02-12-2025	12-12-2025	11
			126865777-7	201-218227	15-12-2025	13-12-2025	24-12-2025	12
			126999116-6	201-223684	24-12-2025	25-12-2025	07-01-2026	14
FERNANDEZ SANTOS NATALIA ALEJANDRA		276	126838580-7	201-217356	11-12-2025	08-12-2025	06-01-2026	30
FLORES CRUZ GABRIELA BETZABE		241	127010607-9	201-139	26-12-2025	26-12-2025	26-12-2025	1
GONZALEZ RODRIGUEZ CLAUDIA FERNANDA		98	127086314-7	201-2763	02-01-2026	27-12-2025	20-03-2026	84
QUILHOT MALUENDA PHILLIPE ANDREE		316	126812350-0	201-214819	10-12-2025	10-12-2025	10-12-2025	1
			126847894-5	201-214822	12-12-2025	11-12-2025	14-12-2025	4
			22944813-7	201-222059	23-12-2025	26-12-2025	09-01-2026	15
ROJAS SEVERINO FABRICIO GIOVANNI	323	126998314-7	201-222224	23-12-2025	23-12-2025	03-01-2026	12	
SERVANTES COLQUE JUAN CARLOS	155	126932883-1	201-219705	18-12-2025	19-12-2025	08-01-2026	21	
TEJERINA GONZALEZ ANA BARBARA	119	228164429-1	201211958	03-12-2025	03-12-2025	05-12-2025	3	
		126868722-6	201-218228	15-12-2025	15-12-2025	15-12-2025	1	
ZAMBRANO PILAR KARLA DANIELA	315	22805847-5	201-211930	02-12-2025	02-12-2025	02-12-2025	1	

2. DESE CUENTA que de acuerdo a lo indicado en las resoluciones descritas en el punto N°1 de este decreto, éstas se encuentran autorizadas por la entidad de salud correspondiente.

3. PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

4. REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

5. ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA técnico departamento de tesorería municipal
DANIEL CERVANTES ANZA auxiliar departamento de movilización y servicios generales
JASMIN CRUZ OSANDON administrativo dirección de gestión del riesgo de desastres
FERNANDO DURAN ORTIZ auxiliar departamento de movilización y servicios generales
NATALIA FERNÁNDEZ SANTOS veterinaria dirección de medio ambiente aseo y ornato
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
PHILLIPE ANDREE QUILHOT MALUENDA profesional sección estudios, planes y proyectos
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
JUAN CARLOS SERVANTES COLQUE auxiliar departamento de movilización y servicios generales
ANA TEJERINA GONZALEZ profesional dirección de control
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22885587&hash=3bc0f>